

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 1518-2024-MDSM/GDUR/G**

EXP: 2468217

San Marcos, 04 de diciembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

CARTA N° 004-2024-MDSM/CONSULTOR, de fecha 01 de octubre del 2024; **CARTA N°801-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NIAH**, de fecha 11 de octubre del 2024; **CARTA N° 008-2024-MDSM/CONSULTOR**, de fecha 25 de octubre del 2024; **INFORME N° 1594-2024-MDSM-GDUR/NJAH- SGLO**, de fecha 05 de noviembre del 2024, **INFORME N° 8347-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 08 de noviembre del 2024; **CARTA N° 1065-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 08 de noviembre del 2024; **INFORME N° 1308-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 14 de noviembre del 2024; , **INFORME N° 1752-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 20 de noviembre del 2024; sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE PUENTE PEATONAL PARA LAS LOCALIDADES DE HUANCHA Y CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2434823, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley”*;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: *“los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo”*;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. **“170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista”**;

Con fecha 10 de noviembre del 2020, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0396-2020-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE PUENTE PEATONAL PARA LAS LOCALIDADES DE HUANCHA Y CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2465457 con un costo total del proyecto de **S/ 968,215.87 (Novecientos sesenta y ocho mil doscientos quince con 87/100 soles)**, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario bajo la modalidad de ejecución por contrata.

Con fecha 05 de febrero del 2021, se firma el contrato de ejecución de obra mediante el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°121-2020-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO PUENTE SAN MARCOS** representado por el Sr. Gustavo Florencio Chávez Leyva, de la obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE PUENTE PEATONAL PARA LAS LOCALIDADES DE HUANCHA Y CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2465457, cuyo monto total asciende a **S/ 828,838.17 (Ochocientos veintiocho mil ochocientos treinta y ocho con 17/100 Soles)** que





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1518-2024-MDSM/GDUR/G

incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de noventa (90) días calendario.

Con fecha 03 de marzo del 2021, el Comité de Selección adjudica la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2021-MDSM/CS**, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de obra para el proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE PUENTE PEATONAL PARA LAS LOCALIDADES DE HUANCHA Y CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2465457.

Con fecha 24 de marzo del 2021, se firma el contrato de consultoría de obra del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2021-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO PUENTE HUANCHA** representado por el Sr. Wilder Dolores Urbano Gracia, de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE PUENTE PEATONAL PARA LAS LOCALIDADES DE HUANCHA Y CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2465457, cuyo monto total asciende a **S/. 63,323.24 (Setenta y tres mil trescientos veintitrés con 24/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de **cientos veinte (120) días calendario** de los cuales noventa (90) días calendario corresponde a: el informe de compatibilidad y diagnóstico del expediente técnico y la supervisión de obra con un monto de **S/. 56,994.30 (Cincuenta y seis mil novecientos noventa y cuatro con 30/100 soles)**, y treinta (30) días calendario corresponde al periodo de recepción de obra, entrega del informe final y la revisión de la liquidación con un monto de **S/. 6,328.94 (Seis mil trescientos veintiocho con 94/100 soles)**.

Con fecha 05 de abril del 2021, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE PUENTE PEATONAL PARA LAS LOCALIDADES DE HUANCHA Y CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2465457, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 06 de abril del 2021, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE PUENTE PEATONAL PARA LAS LOCALIDADES DE HUANCHA Y CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2465457.

Con fecha 04 de julio del 2021, se suscribe la **CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2434823, con la presencia del representante común, residente de obra y el supervisor de obra, dejando constancia la culminación de la ejecución de obra y anotado en el asiento 100 y 101 del cuaderno de obra.

Con fecha 26 de julio del 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0584-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE PUENTE PEATONAL PARA LAS LOCALIDADES DE HUANCHA Y CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2465457, según disposiciones.

Con fecha 23 de agosto del 2021, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE PUENTE PEATONAL PARA LAS LOCALIDADES DE HUANCHA Y CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2465457.

Con fecha 08 de setiembre del 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0642-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba la Liquidación Técnico Financiero de contrato de ejecución de obra del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE PUENTE PEATONAL PARA LAS LOCALIDADES DE HUANCHA Y CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2465457.

Con fecha 24 de marzo del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0107-2022-GM/MDSM**, se aprueba la Liquidación Técnico Financiero de contrato de ejecución de obra del saldo de obra del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE PUENTE PEATONAL PARA LAS LOCALIDADES DE HUANCHA Y CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2465457.

Con fecha 23 de setiembre del 2024, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°005270, se realiza la **CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE PUENTE PEATONAL PARA LAS LOCALIDADES DE HUANCHA**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1518-2024-MDSM/GDUR/G

Y CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2465457, ejecutada por modalidad contrata.

Con CARTA N°004-2024-MDSM/CONSULTOR de fecha 01 de octubre del 2024, el Sr. SANTOS LORENZO BALTAZAR ROSAS, gerente general de la empresa CONSTRUCTORA & CONSULTORA MASSBIM S.A.C, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°005270, solicita documentación para la elaboración de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE PUENTE PEATONAL PARA LAS LOCALIDADES DE HUANCHAY CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2465457, a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con CARTA N°879-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 11 de octubre del 2024, remite la documentación solicitada en la calidad de préstamo de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE PUENTE PEATONAL PARA LAS LOCALIDADES DE HUANCHAY CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2465457, el Sr. SANTOS LORENZO BALTAZAR ROSAS, gerente general de la empresa CONSTRUCTORA & CONSULTORA MASSBIM S.A.C., consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°005270, con el fin de llevar a cabo la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra. (Recibida con fecha 11 de octubre del 2024)

Con CARTA N°008-2024-MDSM/MASSBIM-CONSULTOR-LS de fecha 25 de octubre del 2024, el Sr. SANTOS LORENZO BALTAZAR ROSAS, gerente general de la empresa CONSTRUCTORA & CONSULTORA MASSBIM S.A.C, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°005370, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE PUENTE PEATONAL PARA LAS LOCALIDADES DE HUANCHAY CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2465457, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con INFORME N°1594-2024- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de noviembre del 2024, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Sr. WILDER DOLORES URBANO GRACIA, representante común del CONSORCIO PUENTE HUANCHAY CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2465457, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con INFORME N°8347-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 08 de noviembre del 2024, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Sr. WILDER DOLORES URBANO GRACIA, representante común del CONSORCIO PUENTE HUANCHAY CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2465457, a CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad.

Con CARTA N°1065-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 08 de noviembre del 2024, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE PUENTE PEATONAL PARA LAS LOCALIDADES DE HUANCHAY CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2465457, el Sr. WILDER DOLORES URBANO GRACIA, representante común del CONSORCIO PUENTE HUANCHAY CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Fecha de notificación mediante correo institucional es 11 de noviembre del 2024)

Con INFORME N°1308-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 15 de noviembre del 2024, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2021 y 2024, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE PUENTE PEATONAL PARA LAS LOCALIDADES DE HUANCHAY CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2465457, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 63,233.24 (Sesenta y tres mil doscientos treinta y tres con 24/100 soles), a favor de la supervisión "CONSORCIO PUENTE HUANCHAY CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1518-2024-MDSM/GDUR/G

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2021 - 00552			
2024 - 02933	S/ 63,323.24	S/ 63,233.24	S/ 90.00

Con **INFORME N°1752-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 20 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, Solicita la Aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE PUENTE PEATONAL PARA LAS LOCALIDADES DE HUANCHA Y CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2465457, y solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la emisión del acto resolutorio; el mismo que se indica en el capítulo VIII de su informe, de acuerdo al siguiente cuadro:

"(...)

VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION

(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE PUENTE PEATONAL PARA LAS LOCALIDADES DE HUANCHA Y CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2465457		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
CONSULTOR	CONSORCIO PUENTE HUANCHA		
JEFE DE SUPERVISION	ING. CARLOS ANTONIO CALVO ASTETE		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS		S/ 48,300.25	S/ 56,994.30
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA		S/ 5,363.51	S/ 6,328.94
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 53,663.76	S/ 63,323.24
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 5,366.37	S/ 6,332.32
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 5,366.37	S/ 6,332.32
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
	MONTO TOTAL PAGADO	S/ 53,587.49	S/ 63,233.24
	SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 76.27	S/ 90.00
	VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 48,300.25	S/ 56,994.30
1	VALORIZACION N°01 abr-21	S/ 13,416.74	S/ 15,831.75
2	VALORIZACION N°02 may-21	S/ 16,636.75	S/ 19,631.37
3	VALORIZACION N°03 jun-21	S/ 16,100.08	S/ 18,998.10
4	VALORIZACION N°04 jul-21	S/ 2,146.68	S/ 2,533.08
	PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 5,287.24	S/ 6,238.94
	RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 5,287.24	S/ 6,238.94
	IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 9,659.48	
	COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 53,587.49	S/ 63,233.24
	PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
		S/ 1,889.05	S/ 2,229.08
	PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 1,889.05	S/ 2,229.08

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1518-2024-MDSM/GDUR/G

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 53,663.76	S/ 63,323.24
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 9,659.48	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 63,323.24	S/ 63,323.24
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	SIN IGV	INC IGV
	S/ 76.27	S/ 90.00
SALDO	S/ 76.27	S/ 90.00
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA O.S N°005270	SIN IGV	INC IGV
	S/ 4,237.29	S/ 5,000.00
CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN O.S N°005270	S/ 4,237.29	S/ 5,000.00
	VERIFICAMOS	VERDADERO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 5,366.37	S/ 6,332.32
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 5,366.37	S/ 6,332.32
DEVOLUCIÓN FINAL DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°005270	SIN IGV	INC IGV
	S/ 1,129.08	S/ 1,332.32
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°005270	S/ 1,129.08	S/ 1,332.32

"(...)

XI. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE PUENTE PEATONAL PARA LAS LOCALIDADES DE HUANCHA Y CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2465457.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE PUENTE PEATONAL PARA LAS LOCALIDADES DE HUANCHA Y CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2465457, con un costo de prestación final de S/ 63,323.24 (Setenta y tres mil trescientos veintitrés con 24/100 Soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a S/. 56,994.30 (Cincuenta y seis mil novecientos noventa y cuatro con 30/100 soles) Inc. IGV.
 - El monto pagado por el concepto de Recepción y Liquidación de Obra, según conciliación financiera y liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/. 6,238.94 (Seis mil doscientos treinta y ocho con 94/100 soles) Inc. IGV. Y según el Contrato principal asciende a S/. 6,328.94 (Seis mil trescientos veintiocho con 94/100 soles) Incl. IGV, por lo que existe un saldo de diferencia de S/ 90.00 (Noventa con 00/100 soles) a favor del CONSORCIO PUENTE HUANCHA. El cual deberá realizarse el reconocimiento de pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
 - El monto por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°005270 de fecha 2. de setiembre del 2024, ejecutada por modalidad contrata asciende a S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) Incl. IGV.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 1518-2024-MDSM/GDUR/G

- La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a S/ 6,332.32 (Seis mil trescientos treinta y dos con 32/100 soles) Inc. IGV, de las cuales se reconocerá la devolución por RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento del contrato de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto de S/ 1,332.32 (Mil trescientos treinta y dos con 32/100 soles) Inc. IGV. De acuerdo al art. 170.3 se realizó la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión con un consultor de liquidación de supervisión de obra (Según Orden de Servicio N°005270 de fecha 23/09/2024, por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) incl. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE PUENTE PEATONAL PARA LAS LOCALIDADES DE HUANCHA Y CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2465457, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N° 004-2024-MDSM/CONSULTOR**, de fecha 01 de octubre del 2024; **CARTA N°801-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NIAH**, de fecha 11 de octubre del 2024; **CARTA N° 008-2024-MDSM/CONSULTOR**, de fecha 25 de octubre del 2024; **INFORME N° 1594-2024-MDSM-GDUR/NJAH- SGLO**, de fecha 05 de noviembre del 2024, **INFORME N° 8347-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 08 de noviembre del 2024; **CARTA N° 1065-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 08 de noviembre del 2024; **INFORME N° 1308-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 14 de noviembre del 2024; , **INFORME N° 1752-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 20 de noviembre del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE PUENTE PEATONAL PARA LAS LOCALIDADES DE HUANCHA Y CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2465457, siendo su costo final de S/ 63,323.24 (Setenta y tres mil trescientos veintitrés con 24/100 Soles) Inc. IGV

Municipalidad Distrital de San Marcos



Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1518-2024-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, deducir de la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del CONSORCIO PUENTE HUANCHÁ, la suma de S/. 5,000.00 (Son: Cinco mil con 00/100 soles), por concepto de CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE LA OBRA: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE PUENTE PEATONAL PARA LAS LOCALIDADES DE HUANCHÁ Y CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2465457, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°5270-2024.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE 10% DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por el monto de S/ 6,332.32 (Seis mil trescientos treinta y dos con 32/100 soles) Inc. IG.V, a favor de CONSORCIO PUENTE HUANCHÁ, y que se cumpla con el artículo cuarto.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA, por el monto de S/. 90.00 (noventa con 00/100 soles) Inc. IG.V, a favor de CONSORCIO PUENTE HUANCHÁ

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIR. N° 106206